



Ficha Resumen:

LÍNEA 306 - HORTALIZAS BAJO CUBIERTA PLAN 2019

NOVEDADES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR	
Coberturas	Con el objetivo de adecuar las garantías de las instalaciones a los cambios de ciclos efectuados el año anterior, para el Plan 2019 se dará cobertura a las instalaciones de los productores que en el Plan 2018 hubieran suscrito el ciclo 1, hasta la entrada en vigor de la declaración de seguro del Plan 2019 ciclo 2, siempre y cuando que suscriban en el Plan 2019 antes del 16 de diciembre.
Fechas de contratación	Módulo 1 ciclo 3 para el cultivo 11 Pimiento: Se ha modificado la fecha de contratación para las provincias en las que no se cubre la virosis.
Variedad	Se codifica la variedad de pimiento cuadrado de maduración en naranja al tener precio diferenciado con el código 009 cuadrado naranja.
Precios	Pepino: Se incrementa el precio máximo para la producción tradicional para la variedad 000 Resto de variedades. Pimiento: Se incrementa el precio para la variedad 006 Cónico dulce italiano para el resto del ámbito tanto para la producción convencional como para la ecológica.
Pago fraccionado	Se baja el umbral de Aval SAECA de 1.000 € a 300 €.
Pago	El pago de la prima se podrá realizar como hasta ahora por transferencia bancaria, y además se incorpora la posibilidad de realizar dicho pago de la prima de forma domiciliada. Para ello se deberá elegir el medio de pago: T – Domiciliado prima inicial y regularizaciones S – Domiciliado sólo las regularizaciones (Sólo pago fraccionado) N - Transferencia Cuando se domicilie el pago de la prima, se especificará en la declaración de seguro la cuenta bancaria, en la cual se cargará el importe de la prima. En esta misma cuenta, además se abonarán y cargarán las regularizaciones de la póliza y se abonará la indemnización.



PRODUCCIONES ASEGURABLES:

CULTIVOS	
001 Acelga	027 Berro
002 Berenjena	028 Cebolleta
003 Borraja	029 Col
004 Baby leaf	030 Coliflor
005 Calabacín	031 Calabaza
006 Espinaca	032 Puerro
007 Judía verde	033 Apio
008 Lechuga	034 Ajo
009 Melón	035 Cebolla
010 Pepino	036 Patata
011 Pimiento	037 Batata
012 Rábano	038 Resto hortalizas aprovechamiento hojas
013 Sandía	039 Resto hortalizas aprovechamiento raíz
014 Tomate	040 Resto hortalizas aprovechamiento fruto
025 Achicoria	314 Tomate área i
026 Escarola	

PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN:

CULTIVO	MÓDULO 1				
	CICLO	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
011 Pimiento	1	Todo el ámbito	01/06/2019	15/09/2019	16/09/2019
	2		01/12/2019	31/01/2020	03/02/2020
	4		01/12/2019	30/04/2020	04/05/2020
	3	Comunidades Autónomas de Andalucía, Islas Baleares, Cataluña, Extremadura, Murcia y Valencia	01/06/2019	15/09/2019	16/09/2019
		Resto del ámbito		31/10/2019	04/11/2019



Resto de cultivos	1	Resto del ámbito	01/06/2019	15/09/2019	16/09/2019
	2		01/12/2019	31/01/2020	03/02/2020
	3		01/06/2019	31/10/2019	04/11/2019
	4		01/12/2019	30/04/2020	04/05/2020

CULTIVOS CON ELECCIÓN DE VIROSIS	MÓDULO 2, 3 y P				
	CICLO	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
011 Pimiento	1	Todo el ámbito	01/06/2019	15/09/2019	16/09/2019
	2		01/12/2019	31/01/2020	03/02/2020
	3		01/06/2019	15/09/2019	16/09/2019
Resto de cultivos	1		01/06/2019	15/09/2019	16/09/2019
	2		01/12/2019	31/01/2020	03/02/2020

CULTIVOS SIN ELECCIÓN DE VIROSIS	MÓDULO 2, 3 y P				
	CICLO	ÁMBITO	FECHA INICIO	FECHA FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
Todos los cultivos	1	Todo el ámbito	01/06/2019	31/10/2019	04/11/2019
	2		01/12/2019	30/04/2020	04/05/2020
	3		01/06/2019	31/10/2019	04/11/2019
	4		01/12/2019	30/04/2020	04/05/2020

Si aseguran varios ciclos en la misma declaración, el final de suscripción es la del ciclo que antes finalice.

Si se elige la cobertura de virosis se verificará que no hayan transcurrido más de 15 días desde que se sembró o trasplantó la parcela, tomando la fecha más temprana.



ÁMBITO DE APLICACIÓN:

TODOS LOS MÓDULOS		
TOMATE ÁREA I (Código 314)		
Provincia	Comarca	Término Municipal
03 Alicante	01 Vinalopó	002 Agost
		019 Aspe
		088 Monforte del Cid
		093 Novelda
	04 Central	014 Alicante
		050 Campello
		090 Muchamiel
		119 San Juan de Alicante
		122 San Vicente del Raspeig
		139 Villajoyosa
	05 Meridional	005 Albaterra
		015 Almoradí
		025 Benferri
		049 Callosa de Segura
		055 Catral
		058 Cox
		059 Crevillente
		064 Dolores
		065 Elche
		074 Granja de Rocamora
		076 Guardamar del Segura
		903 Montesinos
		099 Orihuela
		141 Pilar de la Horadada
		111 Redován
		113 Rojales
	904 San Isidro	
118 San Fulgencio		
San Miguel de Salinas		
121 Santa Pola		
133 Torrevieja		
04 Almería	03 Bajo Almanzora	016 Antas



		022 Bedar
		035 Cuevas de Almazora
		048 Los Gallardos
		049 Garrucha
		053 Huercal-Overa
		064 Mojacar
		075 Pulpí
		093 Turre
		100 Vera
	05 Campo Tabernas	060 B Lucainena de las Torres Zona II
		086 C Sorbas Zona III
	06 Alto Andarax	011 Alhama de Almería
	07 Campo Dalías	003 Adra
		029 Berja
		038 Dalías
104 El Ejido		
105 La Mojonera		
079 Roquetas de Mar		
102 Vícar		
08 Campo Níjar y Bajo Andarax	Todos	
03 Barcelona	07 El Maresme	003 Alella
		006 Arenys de Mar
		007 Arenys de Munt
		009 Argentona
		015 Badalona
		029 Cabrera de Mar
		030 Cabrils
		032 Caldes de Estrach
		035 Calella
		040 Canet de Mar
		110 Malgrat de Mar
		118 Masnou
		121 Mataró
		126 Mongat
		155 Palafolls
		163 Pineda de Mar
230 Premià de Dalt		
172 Premià de Mar		



		193 San Acisclo de Vallata	
		194 Sant Adrià de Besos	
		197 Sant Andreu de Llavaneres	
		235 Sant Pol de Mar	
		245 Santa Coloma de Gramanet	
		261 Santa Susana	
		264 Santa Vicente de Montalt	
		281 Teia	
		282 Tiana	
		214 Vilassar de Dalt	
		219 Vilassar de Mar	
		10 Baix Llobregat	089 Gavà
169 El Prat de Llobregat			
200 San Boi de Llobregat			
301 Viladecans			
11 Cádiz	01 Campiña de Cádiz	003 Algar	
		006 Arcos de la Frontera	
		010 Bornos	
		020 Jerez de la Frontera	
		027 Puerto de Santa María	
		902 San José del Valle	
		037 Trebujena	
		041 Villamartín	
	02 Costa Noroeste de Cádiz	014 Conil	
		015 Chiclana de la Frontera	
		016 Chipiona	
		030 Rota	
		032 San Lucas de Barrameda	
	03 Sierra de Cádiz	005 Algodonales	
		026 Prado del Rey	
	04 De la Janda	001 Alcalá de los Gazules	
		007 Barbate de Franco	
		901 Benalup	
		023 Medina-Sidonia	
		028 Puerto Real	
		039 Vejer de la Frontera	
	05 Campo de Gibraltar	Todos	
	12 Castellón	02 Bajo Maestrazgo	044 Cervera del Maestre



		101 San Rafael del Río
		121 Traiguera
	03 Llanos Centrales	029 Benlloch
		049 Costur
		094 Puebla-Tornesa
		120 Torre de Endomenech
	04 Peñagolosa	005 Alcora
		060 Figueroles
	05 Litoral Norte	Todos
	06 La plana	Todos
	07 Palancia	002 Ahin
		006 Alcudia de Veo
		010 Almedijar
		012 Altura
		018 Azuebar
		039 Castellnovo
		056 Chovar
		057 Eslida
		067 Geldo
		081 Navajas
		104 Segorbe
		106 Soneja
		107 Sot de Ferrer
	108 Sueras	
	118 Torrechiva	
18 Granada	08 La Costa	Todos
021 Huelva	01 Sierra	062 Rosal de la Frontera
	02 Andévalo Occidental	003 Almendro
		058 Puebla de Guzmán
		063 San Bartolomé de la Torre
		065 Sanlúcar de Guadiana
		073 Villablanca
	076 Villanueva de los Castillejos	
	03 Andévalo Oriental	072 Valverde del Camino
04 Costa	Todos	
05 Condado Campiña	Todos	
06 Condado Litoral	Todos	
007 Islas Baleares	Todas	Todos




29 Málaga	03 Centro Sur o Guadalorce	007 Alhaurín de la Torre
		008 Alhaurín el Grande
		038 Cartama
		041 Casares
		042 Coín
		051 Estepona
		067 Málaga
		069 Marbella
		070 Mijas
	901 Torremolinos	
	04 Vélez-Málaga	005 Algarrobo
		053 Frigialiana
		075 Nerja
		082 Rincón de la Victoria
086 Sayalonga		
091 Torrox		
30 Murcia	01 Nordeste	001 Abanilla
		020 Fortuna
		022 Jumilla
	04 Río Segura	011 Blanca
		019 Cieza
		027 Molina de Segura
		030 Murcia
	044 Santomera	
	05 Suroeste y V. de Guadalentín	Todos
	06 Campo de Cartagena	Todos
41 Sevilla	01 Sierra Norte	045 Gerena
	02 La Vega	005 Alcalá del Río
		007 La Algaba
		018 Brenes
		021 Camas
		023 Cantillana
		034 Coria del Río
		038 Dos Hermanas
		044 Gelves
		055 Lora del Río
069 Los Palacios y Villafranca		



		070 Palomares del Río
		081 La Rinconada
		086 San Juan de Aznalfarache
		089 Santiponce
		091 Sevilla
		101 Valverde del Río
	03 El Aljarafe	Todos
	04 Las Marismas	Todos
	05 La Campiña	004 Alcalá de Guadaíra
		011 Arahal
		020 Las Cabezas de San Juan
		022 La Campana
		901 Cañada de Rosal
		024 Carmona
		903 El Cuervo
		039 Écija
		042 Fuentes de Andalucía
		052 La Lantejuela
		053 Lebrija
		058 Mairena del Alcor
		060 Marchena
		068 Osuna
	071 Paradas	
	095 Utrera	
	102 El Viso del Alcor	
	06 Sierra Sur	064 Montellano
	07 Estepa	054 Lora de Estepa
		061 Marinaleda
43 Tarragona	03 Baix Ebre	Todos
	07 Campo de Tarragona	003 Albiol
		007 Aleixar
		009 Alforja
		011 Almoŕter
		012 Altafulla
		017 Argentera
		031 Borges del Camp
		033 Botarell
	038 Cambrils	



		042 Castellvell del Camp
		043 Castllar
		045 Coldejou
		047 Constanti
		053 Desaiigües
		066 Garidells
		081 Maspujols
		088 Montbrí del Camp
		092 Montroig del Camp
		095 Morell
		097 La Nou de Gaia
		100 Pallaresos
		103 Perafort
		109 La Pobla de Mafumet
		111 La Pobla de Montornés
		118 Pratdip
		122 Renau
		123 Reus
		126 Riera de Gaia
		127 Riudecanyes
		128 Riudecols
		129 Riudoms
		135 Salomó
		905 Salou
		114 Secuitá
		145 Selva del Camp
		148 Tarragona
	153 Torredembarra	
	162 Vandellós	
	164 Vespella	
	166 Vilallonga del Camp	
	167 Vilanova D'Escornalbou	
	169 Vilaplana	
	171 Vilaseca	
	178 Vinyols I Els Arcs	
	08 Baix Penedes	Todos
46 Valencia	03 Campos de Liria	051 Benaguacil
		067 Benisanó



		070 Bétera
		089 Casinos
		147 Liria
		264 Loriguilla Nuevo
		182 Olocau
		191 Pedralba
		202 Puebla de Vallbona
		214 Ribaroja del Turia
		256 Villamarchante
	05 Hoya de Buñol	012 Alborache
		026 Alfarp
		077 Buñol
		093 Caradau
		109 Cheste
		111 Chiva
		136 Godelleta
		156 Llombay
		158 Macastre
		172 Montserrat
		176 Montroy
		212 Real de Montroy
		248 Turis
		261 Yatova
	06 Sagunto	Todos
	07 Huerta de Valencia	Todos
	08 Riberas del Júcar	Todos
	09 Gandía	Todos
	11 Enguera y la Canal	039 Anna
		073 Bolbaite
		107 Chella
		118 Enguera
		121 Estubeny
		179 Navarres
	206 Quesa	
	12 La Costera de Jativa	020 Alcudia de Crespins
		045 Barcheta
		081 Canals
		096 Cerdá



		119 Enova
		132 Genovés
		137 La Granja de la Costera
		145 Játiva
		151 Lugar Nuevo de Fenollet
		154 Llanera de Ranes
		157 Llosa de Ranes
		160 Manuel
		170 Mogente
		174 Montesa
		180 Novele
		209 Rafelguaraf
		217 Rotgla y Corbera
		243 Torrella
		251 Vallada
		253 Valles
	13 Valles de Albaida	003 Adzaneta de Albaida
		004 Agullent
		006 Albaida
		027 Alfarrasi
		042 Ayelo de Malferit
		043 Ayelo de Rugat
		047 Belgida
		049 Bellus
		056 Beniatjar
		057 Benicolet
		062 Beniganim
		068 Benisoda
		069 Benisuera
		075 Bufali
		086 Carricola
		090 Castellón de Rugat
		104 Cuatretonda
		138 Guadasequies
	150 Luchente	
	173 Montaberner	
	175 Montichelvo	
	183 Ollería	



		184 Onteniente
		185 Otos
		189 Palomar
		196 Pinet
		200 Puebla del Duc
		210 Rafol de Salem
		219 Rugat
		221 Salem
		226 Sempere
		240 Terrateig

TODOS LOS MÓDULOS
TOMATE (Código 014)
Península e Islas Baleares excepto el ámbito del cultivo de Tomate Área I (Código 314)
RESTO DE CULTIVOS
Península e Islas Baleares

POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN:

POSIBLES PÓLIZAS A CONTRATAR	MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	MÓDULO P
Posibilidad 1	Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)	Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)		
Posibilidad 2	Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)		Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)	
Posibilidad 3	Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)			Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)
Posibilidad 4	Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)	Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)		
Posibilidad 5	Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)		Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)	
Posibilidad 6	Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)			Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)
Posibilidad 7		Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)	Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)	
Posibilidad 8		Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)		Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)
Posibilidad 9		Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)	Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)	
Posibilidad 10		Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)		Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)
Posibilidad 11			Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)	Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)
Posibilidad 12			Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)	Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)



Posibilidad 13	Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)			
	Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)			
Posibilidad 14		Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)		
		Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)		
Posibilidad 15			Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)	
			Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)	
Posibilidad 16				Ciclo 1 y Ciclo 3 (1 póliza)
				Ciclo 2 y Ciclo 4 (1 póliza)

Excepcionalmente, para el cultivo de Tomate en el Área I y sólo en el Módulo P, el Asegurado podrá pactar con Agroseguro la realización de más de una declaración de seguro por clase de ciclo de cultivos, conforme vayan realizando los trasplantes.

GARANTÍAS DEL SEGURO:

SEGURO PRINCIPAL
Garantía a la Producción
Garantía a las Instalaciones



RIESGOS CUBIERTOS Y CONDICIONES DE COBERTURAS:

RIESGOS CUBIERTOS		DAÑOS CUBIERTOS	
		TOMATE (ÁREA 1)	RESTO DE CULTIVOS Y ÁMBITO
Helada		Cantidad y calidad (1)	Cantidad y calidad (1)
Pedrisco		Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
Viento		Cantidad	Cantidad
Virosis		Cantidad (2)	Cantidad (2)
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Inundación-Lluvia Torrencial Lluvia Persistente	Cantidad y calidad	Cantidad y calidad
	Incendio Nieve	Cantidad	Cantidad
Resto de adversidades climáticas		Cantidad (3)	Cantidad (4)

(1) Se garantiza el riesgo de helada según se indica a continuación:

- Área I (especificados en el anexo III.3. de las Condiciones Especiales): en todos los cultivos con cualquier tipo de cerramiento.
- Área II (especificados en el anexo III.3. de las Condiciones Especiales):
 - ✓ Para plástico térmico y cerramiento rígido, entre el 1 de noviembre y el 1 de febrero sólo se garantiza la helada para los cultivos de acelga, borraja, espinaca, lechuga y rábano, para el resto del periodo se garantiza la helada en todos los cultivos.
 - ✓ Para el resto de cerramientos no se garantiza la helada.
- Área III (especificados en el anexo III.3. de las Condiciones Especiales): no se garantiza la helada en ningún cultivo.

(2) El riesgo de virosis se garantiza en los ámbitos, cultivos y ciclos indicados a continuación, en los invernaderos que cumplan las características indicadas en el anexo V de las Condiciones Especiales:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	CICLOS	CULTIVOS
Andalucía Baleares Cataluña Extremadura Murcia Valencia	1 y 2	Berenjena Calabacín Judía verde Melón Pepino Sandía Tomate Pimiento
	3	Pimiento
	4	Ninguno

Estará garantizado el riesgo de virosis, en las declaraciones de seguro que se suscriban antes de que transcurran 15 días desde que se sembró o trasplantó la primera parcela en ciclos y cultivos con cobertura de virosis.

Para la virosis se garantiza según periodos:

- Hasta el inicio de recolección: se garantiza la reposición del cultivo según se especifica en la Condición Especial Reposición y Levantamiento del cultivo.
- Después del inicio de la recolección: se garantizan los daños ocasionados por este riesgo, siempre y cuando se produzca una finalización del cultivo, por arranque del mismo, según se especifica en la Condición Especial Reposición y Levantamiento del cultivo.

(3) Para tener derecho a la cobertura de enfermedades en la producción ecológica se deberán cumplir los requisitos establecidos en el anexo VI de las Condiciones Especiales.



- (4) Se garantiza el riesgo de resto de adversidades climáticas según periodos:
- Durante todo el período de garantías: reposición y levantamiento según se especifica en la Condición Especial Reposición y levantamiento del cultivo.
 - Desde lo establecido en anexo II.1. y anexo II.2. de las Condiciones Especiales: daños sobre la producción ocasionados por estos riesgos.

Además se incluye dentro del riesgo de resto de adversidades climáticas, para los cultivos de berenjena, calabacín, judía verde, pepino y pimiento del área 1, el riesgo de descensos anormales de temperatura entre el 1 de noviembre y el 15 de marzo.

MÓDULO 1: Todos los riesgos por explotación:

GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CONDICIONES DE COBERTURAS			
		CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA
Producción	Pedrisco Helada Viento Virosis Riesgos Excepcionales Resto Adversidades Climáticas	100%	Explotación (Comarca)	30%	Absoluta: 20% (1)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(2)	Sin franquicia

MÓDULO 2: Riesgos por explotación y riesgos por parcela:

GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CONDICIONES DE COBERTURAS				
		CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA	
Producción	Pedrisco Viento Elegible: Helada	100%	Parcela	6%	Daños: 10%	
	Elegible: Virosis	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	
	Riesgos excepcionales	100%	Parcela	Elegible	20%	Absoluta: 20%
					10% (3)	Absoluta: 10% (3)
Resto de adversidades climáticas Elegible: Enfermedades (4)	100%	Explotación (Comarca)	20% (1)	Absoluta: 20% (1)		
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(2)	Sin franquicia	



MÓDULO 3: Todos los riesgos por parcela:

		CONDICIONES DE COBERTURAS				
GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA	
Producción	Pedrisco Viento Elegible: Helada	100%	Parcela	6%	Daños: 10%	
	Elegible: Virosis	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	
	Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	Elegible	20%	Absoluta: 20%
					10% (3)	Absoluta: 10% (3)
Resto de Adversidades Climáticas Elegible: Enfermedades (4)	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%		
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(2)	Sin franquicia	

MÓDULO P: Riesgos nominados por parcela:

		CONDICIONES DE COBERTURAS				
GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	CAPITAL ASEGURADO	CÁLCULO INDEMNIZACIÓN	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA	
Producción	Pedrisco Viento Elegible: Helada	100%	Parcela	6%	Daños: 10%	
	Elegible: Virosis	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%	
	Riesgos Excepcionales	100%	Parcela	Elegible	20%	Absoluta: 20%
					10% (3)	Absoluta: 10% (3)
Instalaciones	Todos los cubiertos en la garantía a la Producción y cualquier otro riesgo climático.	100%	Parcela	(2)	Sin franquicia	

- (1) Para el tomate del Área I, de forma individual para cada asegurado, se establecerá basándose en sus resultados históricos.

D/VP (%)	Mínimo Indemnizable y Franquicia Absoluta
≤ 12%	10%
> 12% - ≤18%	15%
> 18% - ≤22%	20%
> 22% - ≤28%	25%
>28%	30%

D/VP: Para asignar las franquicias con cobertura de enfermedades: Valor de los kilogramos perdidos por el riesgo de resto de adversidades climáticas dividido entre el valor de los kilogramos asegurados, desde el plan 2002 hasta el último plan.

Para asignar las franquicias sin cobertura de enfermedades: Valor de los kilogramos perdidos por el riesgo de resto de adversidades climáticas (sin sumar los kilogramos perdidos por



enfermedades) dividido entre el valor de los kilogramos asegurados, desde el plan 2008 hasta el último plan.

Una vez asignadas las franquicias para cada asegurado según lo especificado anteriormente, se aplicarán los siguientes criterios:

- A los nuevos asegurados en la cobertura de enfermedades se les aplicará una franquicia absoluta del 20%, y de un 18% los nuevos asegurados sin la cobertura de enfermedades.
 - La franquicia en la cobertura de enfermedades debe ser 5 puntos superior que la de sin enfermedades. De no ser así, se subirá la franquicia en la cobertura de enfermedades para que cumpla dicha diferencia, hasta un máximo del 30%.
 - Para aquellos asegurados que únicamente hayan contratado el riesgo de resto de adversidades climáticas en los planes 2002 a 2007, se le asignará en la cobertura sin enfermedades la franquicia de la de con enfermedades pero minorada en 5 puntos, hasta un mínimo del 10%.
- (2) Menor entre 10% y 500 €, cortavientos de tela plástica, 1.200€ cortavientos de obra, 1.500 € invernaderos (excepto el macrotúnel que será de 600€ y macrotúnel especial 1.000€), 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en cabezal de climatización, 300€ en red de riego y 800€ en red de climatización.
- (3) Elegible para asegurados que tengan derecho a bonificación (según especificado en condición especial 14ª).
- (4) Enfermedades elegibles únicamente para el cultivo de tomate del Área I.

PERIODOS DE GARANTÍAS:

GARANTÍA	RIESGO		INICIO	FINAL
Producción	Helada		<ul style="list-style-type: none"> - Arraigo de las plantas una vez realizado el trasplante. - Ser visible la primera hoja verdadera si se realiza siembra directa o cualquier otro tipo de técnica. 	Anexo III.3.
	Pedrisco			
	Viento			
	Virosis			
	Riesgos Excepcionales			
		Reposición y levantamiento		
	Resto Adversidades Climáticas	Daños	<p><u>Tomate (1):</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Arraigo de las plantas una vez realizado el trasplante. - Ser visible la primera hoja verdadera si se realiza siembra directa o cualquier otro tipo de técnica <p><u>Resto de cultivos:</u> Según lo especificado por cultivos en el Anexo II.1. y el Anexo II.2., excepto para el riesgo de descensos anormales de temperaturas (2) que será 1 de noviembre.</p>	
Instalaciones	Todos		Toma de efecto	12 meses desde inicio de garantías. (3)

- (1) Cultivo de tomate en el área 1 (según se especifica en el Anexo III.1.)
- (2) Cultivos de berenjena, calabacín, judía verde, pepino y pimiento en el área 1 (según se especifica en el Anexo III.1.)
- (3) Excepcionalmente, los productores con instalaciones aseguradas en el ciclo 1 del Plan 2018, que suscriban el ciclo 2 del Plan 2019 antes del 16 de diciembre, dispondrán de garantías hasta la entrada en vigor de la declaración de seguro del Plan 2019.



Hortalizas de recolección única

CULTIVO	INICIO DE GARANTÍAS
ACHICORIA	Comienzo del engrosamiento de las raíces
ACELGA	Aparición de la 4ª hoja
AJO	Inicio de formación del bulbo (la planta alcanza las 10 hojas)
APIO	Formación de la roseta
BATATA	Aparición de botones florales en tallos primarios. Tubérculos de más de 1 cm
BERRO	Aparición de la 1ª hoja verdadera después de los cotiledones
CEBOLLA	Diámetro medio superior a 3 cm
CEBOLLETA	Diámetro medio superior a 3 cm
COL	Presencia del cogollo que alcanza la forma típica de la variedad
COLIFLOR	Comienzo de formación de la cabeza. Ancho de crecimiento en la punta mayor de 1 cm.
ESCAROLA	Formación de la roseta
ESPINACA	Formación de la roseta
LECHUGA	Formación de la roseta
PATATA	Aparición de botones florales en tallos primarios. Tubérculos de más de 1 cm
PUERRO	Inicio de la formación del bulbo
Resto Hortalizas Aprovechamiento Hojas	Formación de la roseta
Resto Hortalizas Aprovechamiento Raíz	Comienzo del engrosamiento de las raíces. Diámetro de la misma mayor a 0,5 cm

Hortalizas de recolección escalonada

CULTIVO	PRODUCCIONES SOBRE LAS QUE SE GARANTIZAN LOS DAÑOS
BERENJENA	Frutos cuajados
CALABACIN	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
CALABAZA	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
JUDÍA VERDE	Vainas formadas
MELÓN	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
PEPINO	Frutos de tamaño mayor a 3 cm
PIMIENTO	Frutos cuajados a partir del primer piso
SANDÍA	Frutos mayor a 3 cm de diámetro
TOMATE	Frutos cuajados a partir del segundo piso
Resto Hortalizas Aprovechamiento Fruto	Frutos que alcancen el 50% del tamaño que se comercializa



ENTRADA EN VIGOR Y PERÍODO DE CARENIA:

ENTRADA EN VIGOR	PERÍODO DE CARENIA
A las 00:00 h del día siguiente al pago de la Prima	* 6 días desde la entrada en vigor * No hay carencia para los asegurados que contrataron la campaña anterior (ver para Entidades Asociativas)

REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO:

TIPO DE REDUCCIÓN	PERIODO DE OCURRENCIA DE LOS RIESGOS	PLAZO DE COMUNICACIÓN A AGROSEGURO	EXTORNO DE LA PRIMA COMERCIAL
I	Durante el período de carencia	Hasta 10 días después del fin del período de carencia	100% Todos los riesgos
II	Hasta 30 de noviembre	Hasta 30 de noviembre	100% Helada 80% Restantes riesgos

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL TOMADOR Y ASEGURADO:

1. Incluir en la declaración de seguro todos los bienes asegurables de la misma clase que posea en su explotación dentro del ámbito de aplicación.
2. Indicar para cada parcela la referencia SIGPAC, con recinto.
3. Reflejar en cada parcela la superficie real cultivada.
4. Reflejar en la declaración de seguro, para cada instalación que se asegure, el material de la estructura y del cerramiento, así como las edades de los mismos.
5. Reflejar en la declaración de seguro para cada parcela, la fecha de trasplante o de siembra en su caso.
6. Reflejar en la declaración de siniestro, la fecha prevista de recolección de cada parcela. En aquellos cultivos donde se garantiza la virosis el asegurado estará obligado a levantar el cultivo afectado por virosis, en un plazo máximo de 10 días desde que se efectuó la tasación.
7. En aquellos cultivos donde se garantiza la virosis el asegurado estará obligado a levantar el cultivo afectado por virosis, en un plazo máximo de 10 días desde que se efectuó la tasación.
8. Comunicar a Agroseguro los desperfectos que se originen tanto en la estructura como en el cerramiento del invernadero, siempre que supongan un agravamiento del riesgo, en un plazo máximo de 48 horas desde que se originaron.
9. Permitir a Agroseguro y a los peritos que designe, la inspección de los bienes asegurados en todo momento.



MODIFICACIONES EN LA DECLARACIÓN DEL SEGURO:

MODIFICACIÓN SEGURO PRINCIPAL	PLAZOS
Cultivos: cambios, altas y bajas de cultivo	Antes de la fecha de siembra o trasplante
Reposición de cultivo: se debe dar de alta una nueva parcela. La parcela anterior queda con un 45% del capital inicial y se extornará el 55%	
Levantamiento de cultivo y plantación de un nuevo cultivo: se debe dar de alta una nueva parcela	

SINIESTROS:

COMUNICACIÓN DEL SINIESTRO	MUESTRAS TESTIGO
<p>*Dentro de los 7 días desde la ocurrencia</p> <p>*Incendio: declaración ante Autoridad</p> <p>*Fauna Silvestre Cinegética: declaración ante Autoridad en caso de que así lo pidiera Agroseguro.</p>	<p>* Riesgos cálculo indemnización por parcela: solo se dejarán muestras en las parcelas afectadas</p> <p>*Riesgos cálculo indemnización por explotación: se dejarán muestras en las parcelas reclamadas y en las que no estando reclamadas, el asegurado o Agroseguro manifieste la necesidad de realizar el aforo de las mismas.</p> <p>*Características de la muestra: -Unidad: Plantas completas -Tamaño: ≥5% del total de plantas -Continua -Deben ser representativas -Distribución: Uniforme, o bien repartidas a lo largo de una o varias franjas representativas</p>



**En el Campo,
estamos Seguros**



Oficinas: Sevilla, Córdoba, Granada, Almería y Jaén.